

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007573		06/07/2022	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Stephanie Rubio Polanco		USD	

Prove: 0000000299
 ITMS GROUP, INC
 13301NW 47TH AVENUE OPA LOCKA, FLORIDA
 131 XIII
 CHILE

Envío: USACH
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Gasto operacional por Renovación de la Base de datos de revistas electrónicas denominada APS ALL Res. N°8364 del 25/11/2021 Factura N°6941913 Operación: B309035 * valor del dólar \$817.99 al 07/06/2022. Sol. 55110 CC017		1.00 UN	7.36	7.36	06/07/2022
			Cd IVA: IVA (19.0000%)		1.40	

Total Programa 8.76

Total Art 99999993-01 8.76

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 1.40

Impt Total Ped 8.76

No Autoriz

AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE REVISTAS ELETRÓNICAS DENOMINADA APS ALL PARA LA UNIDAD DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 25/11/21 - 8364

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N° 3, de 2021, correspondiente al presupuesto universitario; la Resolución N° 1941 de 2018; el Decreto Universitario N° 755, de 1988; la Resolución N° 1117, de 1995; el Decreto Universitario N° 3, de 2021; y teniendo presente las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad de Bibliotecas, es una dependencia que tiene por misión mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere contratar 1 renovación de la base de datos de revistas electrónicas denominada "APS ALL" desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre del año 2022, en donde esta plataforma contiene todas las revistas publicadas por la American Physical Society (APS), disponibles a texto completo con gran cobertura de física aplicada, física experimental, óptica y materias a fines.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias, de fecha 05 de noviembre del año 2021, y la solicitud en Peoplesoft N° 55110 de fecha 09 de noviembre de 2021, se hizo necesaria la renovación del siguiente servicio:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	1 renovación de la base de datos de revistas electrónicas denominada "APS ALL" Periodo: 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre del año 2022
Unidad responsable:	Unidad de Bibliotecas
Proveedor	ITMS GROUP Inc.
Precio	USD 17.499.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estado.
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	13301 NW 47th Avenue Miami, FL 33054, USA

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la renovación del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la cotización N° 00002665, con fecha 25 de agosto del año 2021, de la empresa ITMS GROUP Inc, con sede en Estados Unidos.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde una base de datos de revistas electrónicas denominada "APS ALL", siendo un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor ITMS GROUP Inc, individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por la empresa AMERICAN PHYSICAL SOCIETY con sede en Estados Unidos, de fecha 14 de octubre del año 2021.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor ITMS GROUP Inc, para la renovación del servicio detallado en el considerando c), del presente acto administrativo.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

k) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 05 de noviembre del año 2021 y la cotización N° 00002665, con fecha 25 de agosto del año 2021, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 17.499.-

RESUELVO:

1. AUTORIZASE la contratación con la empresa ITMS GROUP Inc, domiciliada en 13301 NW 47th Avenue Miami, FL 33054, Florida-Estados Unidos, para el pago internacional del servicio descrito en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. FORMALÍZASE el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelto 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

3. IMPÚTESE el gasto por un monto de USD 17.499.-al Centro de Costo 17, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado.

4. IMPÚTESE el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente.

5. PUBLÍQUESE la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR.

Lo que transcribo a usted, para suconocimiento.
Saluda a usted,


ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)

JTO/AJT/MOV/MTA/RBC/AAM

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Unidad de Bibliotecas
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°801.2021/CDP.55110.